



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

En Quillón, a 01 días del mes de febrero del año 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, representada por su alcalde (S) Don HECTOR BAUDILLIO MONSALVE CASTILLO, cédula de identidad N° 6.726.058-9, en su calidad de representante, y la empresa **Constructora Volcán Ltda.**, RUT N° 76.382.680-5, representada por don Sigisfredo Germán Ramos Araneda, cédula de identidad N° 5.903.557-6, ambos con domicilio en Pasaje Guzmanía #713 Villa Las Camelias, ciudad de Chillán, se conviene el siguiente Contrato de ejecución de Obras por la "Conservación Escuela F-336 Héroes del Itata, Quillón", bajo la modalidad de licitación pública:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, en el marco de la Ley de Donaciones del Ministerio de Educación, le fueron aprobados los recursos para la ejecución del proyecto denominado "Conservación Escuela F-336 Héroes del Itata, Quillón", según consta Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Ministerio de Educación con fecha 10 de diciembre del 2010.

SEGUNDO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, y la empresa Constructora Volcán Ltda., por su representado, en adelante **El Contratista**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales; Proyectos Arquitectura y Especialidades, Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas Generales, Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

TERCERO : El contratista se obliga a efectuar los trabajos que dicen relación con la ejecución del proyecto "Conservación Escuela F-336 Héroes del Itata, Quillón", a desarrollarse en la ciudad de Quillón, comuna del mismo nombre, dentro del plazo de ochenta (80) días corridos, contados desde el día siguiente a la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.

El plazo fijado en el presente contrato se entenderá en días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la Municipalidad.

Por lo tanto, se entiende como responsabilidad de la empresa contratista la provisión de los materiales, equipos y mano de obra para la construcción los trabajos involucrados.

